

# EL FLORIDENSE

ÓRGANO DE UN INTERÉS GENERAL DEL DEPARTAMENTO



Este bi-semanario se publica por su imprenta, Santa Lucia esquina Robledo, donde se reciben suscripciones, avisos y solicitudes.

APARECERÁ LOS JUEVES Y DOMINGOS

Tiene editor responsable

Suscripción por un mes.	\$ 0.60 cents.
3 meses.	\$ 1.70
Un año.	\$ 6.00

## EL FLORIDENSE

FLORIDA, JUNIO 19 DE 1881

Ni... ni... ni... ni... ni...

Cuando las libertades públicas peligran, cuando hasta la libertad de la prensa está, quizás, en vísperas de desaparecer..... qué debe hacer el pueblo sensato?

Cruzarse de brazos y continuar discutiendo sobre las virtudes ó los vicios de este ó de aquel partido? ¡o unirse como un solo hombre para conjurar el peligro común que a todos amenaza?

No hay duda que el último camino, es el que debe adoptarse sin vacilar.

El pueblo, el verdadero pueblo, unido, es el único que puede en estos momentos solemnemente detener el huracán furioso que parece prepararse a arrasar todo.

Proclamamos, pues, bien alto, que la fusión es la única panacea que puede ejercer una reacción, saludable en el espíritu público.

La historia nos enseña que en los pueblos más ilustrados de la humanidad, cuando los partidos se agitan en múltiples fracciones, y el poder abusa, por esta circunstancia, de la debilidad del pueblo, por mas profundas q' sean las causas q' hayan producido la escisión entre las diversas colectividades políticas, ésta desaparece aunque sea momentáneamente, pues, ansí los q' partidarios, son y deben ser los q' ciudanos, patriotas.

¿Qué hacemos nosotros? Continuar como hasta ahora? ¡o seguir el ejemplo saludable de los pueblos civilizados q' más se aproximan a la perfección, por sus instituciones, eminentemente avanzadas y democráticas!

Los momentos son solemnes; no hay mucho tiempo que desperdiciar.

De la actual que asume este pueblo, depende todo.

¡Todo!... si; todas las colectividades deben tener una palabra energica, de protesta, contra los q' de cualquier manera pretendan ahogar ó restringir sus libertades públicas.

Si esto se hace, no hay duda que nadie se atreverá a atentar contra ellas, porque estarán seguros de encontrar resistencias poderosas en un pueblo q' por su educación democrática, solo ha aprendido a odiar a los q' la oprimen, a bendecir y a saludar con júbilo a los apóstoles de sus libertades.

Es teniendo presente la circunstancia q' dejamos apuntada, q' antes de ahora hablamos escrito una serie de artículos ocupándonos de este asunto de tanta magnitud.

Pero, desgraciadamente, nuestro eco humildísimo fué a perderse en aquella época.

ca, allá, en la algarabía, formada por el estado de efervescencia en que se encontraban los ánimos.

Hoy, después de algunos días, en que esa misma efervescencia, é intemperancia ha contribuido a producir sucesos q' no quisieramos recordar por honor de pais, y en que una voz más autorizada que la nuestra, levanta la bandera de la fusión buscando la unión de todos los elementos sanos, nos hacen un deber en concurrir a esa propaganda patriótica, de la que tan óptimos frutos ha de cosechar la sociedad.

Es preciso q' nos convenzamos, juicio samente, de q' la actualidad de la República, no es propicia para pensar en discutir desde las filas de este ó aquél partido cuáles son sus fines ó propósitos.

En circunstancias como las presentes, la única ancla salvadora es la fusión.

Por ella trabajaremos sin tregua, convencidos, intimamente, de q' así contribuimos a la felicidad común.

## Solicitadas

Señor Redactor de *El Floridense*:

En números anteriores prometí a Vd enviarle una pieza curiosa para solaz y entretenimiento de sus lectores.

Cumplo, hoy, lo ofrecido esperando le dé cabida en su popular periódico, mediante las condiciones acordadas.

Saluda a Vd. con la mayor consideración.

Señor J. L. Departamental:

D. .... T. .... Z. .... por doña N. N. en los autos promovidos por don José S. Moratorio sobre pretendidos honorarios evacuando el traslado q' se me ha considerado ante U. S. como mejor proceda en derecho me presento y digo: Que en justicia y por las razones q' voy a exponer, se ha de servir V. S. confirmar la sentencia del Juez de Paz condenando al actor en las costas y costos de la presente instancia.

Estoy seguro, señor Juez, q' entre todas las causas q' se siguen en el Juzgado a cargo de V. S. no habrá ninguna tan curiosa ni original como este juicio q' ha entablado a mi representada, el señor Moratorio. En efecto, señor Juez: de autos resultan los hechos siguientes: Primero, q' el señor Moratorio ha seguido un juicio con una mujer casada como lo es mi poderante sin q' ella tenga la correspondiente venia marital para contestar a este litis: 2o. Que el demandante cobra honorarios de procurador en juicio q' no han existido, y q' solo están en la mente de aquél caballero. 3o. Que en caso de ser real y efectivo el hecho de q' entre mi representada y el señor Moratorio existiera algún contrato, éste sería nulo por

cuanto se trataba de un negocio ilícito y contrario a las buenas costumbres.

Con el interés señor Juez de dejar suficientemente demostrado lo original q' en si son las pretensiones del señor Moratorio voy a permitirme dividir el presente escrito en una serie de partes diferentes.

### Primera

Don José S. Moratorio demandó a mi representada ante el Juez a quo cobrando ciento cincuenta pesos por sus honorarios como procurador y director de la señora N. N. y su marido, en los juicios de divorcio y separación de bienes de la sociedad conyugal q' existe entre estos.

El demandante tiene la suficiente osadía de declarar q' en esos juicios de divorcio y separación, no existe expediente alguno por el cual aquél matrimonio poseía escasos bienes, y él creyó oportuno entonces convertirse en OBISPO y en JUEZ, para en dos plumadas SEPARAR A PERPETUUM, de CUERPO y BIENES a mi representada de su marido don N. N.

Aún teniendo la copia del escrito en traslado, a la vista, resisto siempre, a creer q' son ciertos los hechos q' con tanta formalidad asevera, y las ridículas pretensiones del contrario. Moratorio nos dice con mucho énfasis q' se trasladó en carruaje a la casa habitación de mi manante y PROCEDIÓ A DIVORCIARLA INDEFINIDAMENTE de su marido X. cuando es sabido q' según el artículo 14º del C. Civil el juicio de divorcio entre personas casadas es facie ó con autorización de la Iglesia Católica pertenece exclusivamente a la autoridad eclesiástica.

Si esto lo hubiera sabido el procurador Moratorio estoy seguro q' no habría usurpado atribuciones y prerrogativas q' según tengo entendido solo pertenecen al Ilustrísimo señor Obispo de esta República. Acaso el señor Moratorio para ir a divorciar a mi representada usaría de jurisdicción prorrogada del Obispo. Acaso el señor Moratorio es sin yo saberlo, Obispo in partibus in fidelis.

No nos ha dicho el señor Moratorio si al disolver el vínculo de habitación entre marido y mujer, pese las causas para considerar q' era llegado el caso de un divorcio entre los esposos. Mas como creo q' debe ser tan entendido en leyes canónicas como demuestra verlo para cobrar honorarios q' no ha devengado por defensa q' tampoco ha hecho, estoy cierto q' para declarar el divorcio habrá estudiado las causas q' los esposos tenían para irselo a solicitar.

Lo dicho se refiere tan sólo a los actos q' como Obispo sin mitra, según tengo entendido, ejecutó el señor Moratorio en casa de don X. X. y mi representada; pero lo curioso del caso es q' también el

demandante hizo en aquella ocasión, según él mismo nos lo refiere, el papel de JUEZ, de ACTUARIO de ALGUACIL, etc. etc.

Esto es tan cierto, señor Juez (temo q' tomo como broma de mi parte) q' el mismo señor Moratorio se encarga de contarnos q' procedió a separar de cuerpo y bienes, y nos refiere el modo como dividió aquellos bienes.

No recordó sin duda el procurador contrario el artículo 1916 del Código Civil q' dice: que durante la unión de marido y mujer la separación de bienes no tendrá lugar sino en virtud de expediente judicial.

Si esto es así, ¿por q' es, entonces, q' Moratorio pretende honorarios de procurador en juicio de divorcio y separación de bienes, sin q' nos indique dónde están los expedientes q' naturalmente deberían haber formados?

Como creo haber explicado con claridad y sencillez los absurdos q' en el son las pretensiones contrarias paso a otro punto importante de este asunto.

### Segunda

Como, muy bien lo ha dicho el Juez q' la parte actora no ha probado el convenio por el cual mi representado debía abonarle cierta cantidad de pesos por honorarios en los nunca bien ponderados juicios de divorcio y separación de bienes.

Mal podía el señor Moratorio probar convenio alguno con mi parte, cuando ésta jamás ha tenido ninguna clase de transacciones con él y no sabe más de ese caballero, sino q' en una fecha atrasada se presentó a su casa en el carácter de OBISPO, y mi representado tuvo el suficiente talento, siendo una pobre labrador, para hacerle comprender q' LE CREÍA TODAS SUS LOCURAS.

Aún suponiendo q' hubiera existido el convenio de pagar a Moratorio cierta cantidad determinada de pesos por q' pronunciara la sentencia de divorcio y separación de bienes, aun en ese caso, el contrato sería nulo por ser la causa ilícita, prohibida por la ley y contraria a las buenas costumbres (art. 1219 del C. C. inciso 2º del art. 2012 del Código Estad); dice también q' no puede ser objeto de mandato los negocios ilícitos y contrarios a las buenas costumbres.)

Ateniéndonos a estos preceptos de la ley habría contrato más inmoral e ilícito q' el q' pretende Moratorio, existe entre él y los esposos N. y X.?

No, por cierto, Sr. Juez. El procurador demandante se trasladó de esta Villa a la casa de los esposos sin forma de juicio, sin trámite alguno, por si y ante él, procedió a cortar un vínculo q' solo concluye con la vida de los casados ó por otras causas designadas en la ley, pero q' hay

la obligación de probarlas ante las autoridades que correspondan.

#### Tercero

La parte actora dice que fué procededor de mi representada y no nos exhibe la escritura pública que debía acreditarlo en tal carácter, cuando según el art. 157 del C. P. Civil, se dice: que todo poder para constituir procurador ó apoderado judicial debe hacerse en escritura pública; y el demandante no debe confundir el mandato judicial del extrajudicial, si se fija en lo que se dispone en el art. 2024 C. Civil.

Por otra parte el Sr. Moratorio no tiene derecho para solicitar en primera instancia que el mismo Juez en caso de negativa de mi parte, apreciar sus honorarios por cuanto el C. P. dice que para cobrar honorarios, los procuradores y abogados, los mandaría regular al regulador oficial; pero el demandante en este caso ni ha sido procurador ni hay expediente formado en la curia eclesiástica, ni en el Juzgado Ldo. donde conste trabajo alguno de parte del Sr. Moratorio, en beneficio de mi representada.

Está en interés de la justicia que V. S. administre con imparcialidad y criterio, que en atención a los argumentos de defensa que he expuesto, a lo que consta de autos, se confirme la sentencia del Juez inferior, condenando al temerario demandante como corresponde.

Por tanto

A. V. S. suplico se sirva haberme por contestado el traslado de la expresión de agravios, y resolver en definitivo como lo dejo pedido. En Justicia etc.

Florida, Noviembre 20 de 1881.

N. N.

(La sentencia irá en el próximo número.)

## Gacetilla

Funcion - Ante noche tuvo lugar en el salón de la Banda Floridense una bonita función, poniéndose en escena «Una broma de Quevedo» y la peti-pieza, «Lluvia de oro».

Tonaron parte la señora de Robles, el señor Cassullo, su esposa, el señor Muñoz y el señor González.

En el desempeño de ambas piezas se portaron los artistas.

Fueron muy aplaudidos.

La concurrencia numerosa.

Humor - Se corrió por ahí la especie de que, a pesar de las seguridades de información de Latorre y del telegrama que va mas abajo etc. etc., se creó que dejará a la familia y se lanzará... a visitar algunos puntos de nuestra campaña.

El señor Ministro de Gobierno ha recibido los siguientes telegramas:

Melo 15 de Junio.

A las 5 de la mañana de ayer salió Latorre en el vapor «Merín» para Pelotas.

Todo tranquilo.

Saluda A. V. E.

El Jefe Político.

Porto Alegre 15, A las 10 de la noche

Exmo. Sr. Magariños Cervantes.

Latorre llegó hoy a Pelotas.

Soares de Brandão.

**Robo** - Al General Aparicio, mientras comía, le fué robado de encima de una mesa una bonita caja de adornos que contenía muchos retratos y papeles de familia y amigos.

El o los ladrones, no han sido capturados aún, pero parte de los citados retratos se han hallado en la casa que ocupaba el hojalatero Leotte.

**Comandante Escobar** - Se dice que este Jefe fué llamado por dos veces por el Coronel Santos para tener una conferencia, asegurándose que se ha negado a aquella invitación.

**No es exacto** - Nuestro viejo patriota el General Aparicio, nos ha autorizado para desmentir la noticia falsa que circuló en esta y fué repetida por los diarios de la capital, de que S. E. el señor Ministro de la Guerra Coronel Santos le había hecho un regalo de dinero.

No solo no es esto exacto, sino que el anciano General se daría por muy bien servido si el Superior Gobierno le abonase lo que le adeuda.

Conste, pues, que no ha habido tal regalo.

**Huerte de repente** - La esposa del señor Iriondo, Juez de Paz de la 5a. Sección, falleció repentinamente.

Su cadáver fué traído a la Jefatura Política.

**Cronistas** - Quedáis invitados a morir en la solicitada que va en su lugar.

Vuestro saleroso fallo es inispensable en asunto tan original y chusco.

El aventajado doctor T.... Z.... autor del escrito (no de la solicitada) creo mos experimentarán gran placer en oír vuestra autorizada opinión.

Me particularizo, con mis estimadísimos colegas de *La Colonia Española* y *La Tribuna Popular*, a quienes indigestó la alfalfa (se subentiende artículos) de que hablamos durante un mes, porque me complazco en reconocerles chiste especial.

Incluiría al apreciadísimo de *El Plata*, pero no me visita ha algunos días, aunque no dejo de ir a su casa cada vez que salgo.

¡Solo que sea por haberle devuelto su indirecta de días atrás!

¡Pequeñeces....!

Al asunto: ya os escucho, colegas.

**Varias noticias**

- El Parlamento va a aparecer en doble formato.

Lo felicitamos por su progreso.

El niño se desarrolla, rápidamente.

- La Propaganda, ha dejado de existir....

¡Ah!... lo lamentamos hondamente.

- El Coronel Belén, apenas llegó al Durazno, recibió orden de contramarchar y... ya está en la capital.

- El Plata, «La Razón» y «El Pueblo» no han visitado hoy.

Dice el «Boletín de el Siglo».

«Hoy a las 5 de la mañana se declaró un incendio un depósito de artículos de ferretería y almacenes perteneciente a los señores Trabucati y Cia., situado en la esquina Juncal y 25 de Mayo.

Al cabo de media hora fué extinguido el fuego antes que se apoderase de una gran cantidad de agujas y kerosene.

En precaución fué desalojado el Almacén Internacional, de Marini y Lanza, así como también la casa habitación del Sr.

Real de Azúa, cuyos ricos inmuebles han sufrido los destrozos consiguientes al ser arrojados por los balcones.

Las pérdidas en conjunto se calculan en algunos millares de pesos.

**El Héroe de Paysandú** - La sucesión del Brigadier General D. Leandro Gomez, Jefe de la inmortal Paysandú, ha ocurrido al Senado, pidiendo revalidación del título que al héroe legendario de esa gloriosa epopeya le concedió el Gobierno legal de la República.

Accederá lo que solicitan los deudos del héroe de Paysandú a ejercer un acto de justicia nacional.

Dijo «La Democracia»:

En la petición presentada al Senado por los menores hijos del general don Leandro Gomez, solicitando la revalidación del grado de general que le fué otorgado a su fallecido padre, la comisión de milicias del Senado aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley:

Art. 1º Concedase el acuerdo necesario para la validez del empleo de Brigadier General concedido por el Presidente de la República al General don Leandro Gomez en fecha 11 de Enero de 1863.

Art. 2º El Poder Ejecutivo revalidará el despacho con la antigüedad que le fué conferido.

Art. Comuníquese, etc.

Nicolás Zoz Fernández - Jacinto Figueira.

**No es cierto** - Estimado gavetista de «La Tribuna Popular». (El lector puede pasar por alto estas líneas; no le interesan)

Veo, con sorpresa que me hace Vd. chacarero.

¡Ah!... Si fuera posible tanta dicha, en vez de borronear papel... ¡en cuanto placer no iría a sembrar... los herederos y los miembros de la misma familia de que Vd. me habla.

Pero... agradezco sus buenas intenciones y llegado ese caso feliz, le hago a Vd. principal del negocio.

Respecto de lo otro, hablen los hechos:

Cuando me visitó, no ha muchos días, mi ilustradísimo colega, recordará que mi humildísima posición, me inhibía de ofrecerle otra cosa que el estable.

Entre la frugal cena que le dejé, había una pequeña cantidad de maíz (llévese mazamorra) y dos ó tres haces de lino (entiéndase atados de lechuga) los cuales se devoró, pues al día siguiente no encontré la rica comida del país, intacta.

Esto no lo puede Vd. negar carísimo colega, a riesgo de ser un desagradecido....

Por terminado el incidente... y tan afectísimo como antes.

Nos adherimos - Desde ya enviamos nuestra adhesión al proyecto «Compromiso de la Prensa», que se sancionará salvo pequeñas modificaciones.

Por ser él extenso no lo insertamos, hoy.

Cuando queje hecha ley, nos haremos un honor en reproducirla.

Entre tanto trascibimos dos párrafos que recomendamos a cierto periodista que hace frecuente uso de lo que en ellos se considera como ultrajante a injurios:

«Se declaran expresiones ultrajantes y difamatorias, condendadas y prescriptas de la Prensa, las de crispula, cunalla, chusma, bribón, pillo, corrompido, estúpido, cretino, animal, sin vergüenza y demás de igual naturaleza e índole de las expresadas.

En virtud del contenido de dicha comunicación, el señor ministro de Fomento ha dictado las órdenes necesarias para impedir que dichos títulos tengan validez en nuestro país.»

embrollon, embuster y demás de igual naturaleza e índole de las expresadas.

**La Liga Industrial y O Portugal** - Estos colegas, han visitado, hoy, nuestra redacción.

Nos es grato conocerlos y devolverles la visita.

Trascibimos de «El Ferro-Carril» estas sencillas palabras.

«Colocado «El Ferro Carril» en las condiciones de preseñencia absoluta de la política ardiente en que hoy se halla, confiamos que se realizarán las esperanzas que hemos alimentado.

No hay actualmente motivos que puedan alejarnos de los vínculos del compañerismo periodístico.

Somos neutrales en las contiendas políticas y profesionalmente respeto a todas las opiniones.

Lo decimos con verdadera satisfacción: los frutos de nuestra actitud principiamos a recojerlos.

No anhelamos sino el progreso del país, su engrandecimiento, su felicidad.

Con este programa no nos hallamos divorciados con nadie, porque creemos que no hay un solo oriental que no aspire a la prosperidad de esta tierra querida.

32-p 1 m.

¡Cuántos como estos habrán en nuestra bendita tierra!!

## Sección Oficial

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 637 del Código Rural vigente, se avisa al público que el vecino don José Leon Espiga, de la 4<sup>a</sup> sección policial se ha呈entado a esta corporación solicitando permiso para cambiar la dirección de un camino público que atraviesa por campo de su propiedad según consta del expediente de la referencia.

Florida, Mayo 22 de 1881.

n. 27 1. m.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 637 del Código Rural vigente, se avisa al público que el vecino don Federico Peñalver, de la 3<sup>a</sup> sección policial, se ha呈entado a esta corporación, solicitando permiso para cambiar la dirección de un camino público que atraviesa por campo de su propiedad, según consta del expediente de la referencia.

32-p 1 m.

Ballena de «El Floridense»

Florida, Junio 19 de 1881.

Señores Ortiz y Viñoly.

Muy señores nuestros:

Recibimos su apreciada con fecha 17 del corriente.

Agradecemos las atenciones y remitimos los números de siempre.

Saluda a Vd.

Señor D. J. C.

Es en nuestro poder su atenta escrita.

Se hará como Vd. lo solicita.

Saluda a Vd.

Señor don Francisco C.

Buenos Aires.

Enviamos los 25 números que solicita en su atenta de fecha 16 del corriente.

Remitimos la lista con los nombres.

Irá carta por Correo.

Saluda a Vd.

Señor don Tomás Ramella:

Buenos Aires.

Ayer recibimos tu fina carta y la lista de suscriptores.

Te remitiremos el doble.

El Administrador.

## Registro Cívico

1 José B. Ferrer, 17 años, casado, Pescado, hacendado, sabe leer, natural.

2 Juan F. Ferrer, 21 id., soltero, id., id., id., id.

3 Manuel M. Zeballos, 23 id., id., Yl., id., id., id.

4 Juan J. Muñoz, 28 id., casado, id. id.

5 Martín Guerrero, 58 id., id., Monzon id., id., id.

6 Gumeccino Zeballos, 23 id., soltero, Yl., id., id., id.

7 Eugenio Zeballos 24 años, id., id., id.

8 José R. Saracho, 61 id., Pescado id. id., id.

Florida, Junio 15 de 1881.

José R. Barbot.

N. 26 p. 3

## Sección Comercial

### Dirección de Abasto y Tablinda

Montevideo, Junio 11 de 1881.

Movimiento de ganados por ambas Tabladas, en los días de la fecha y los precios obtenidos por sus ventas.

gona, 3 años . . . . .	• • 0.60
Id. id. id. 2 id. id.	• • 0.10
<b>Cepas y Puntas</b>	
Nº 1—Valencianas finas de 2 años uva blanca y negra para vino y para mesa . . . . .	• • 0.16
Nº 2—Moscateles español esférico y redondo, 2 años . . . . .	• • 0.25
Nº 3—Id. Perú Gimeno la. clase . . . . .	• • 0.25
Nº 4—Alvillo blanco de Madrid, 2 años . . . . .	• • 0.16
Nº 5—Alcira blanca de Valencia, 2 años . . . . .	• • 0.25
Nº 6—Varias clases finas blancas y negras para vino y para mesa . . . . .	• • 0.15

<b>Sarmientos</b>	
Nº 1—Sarmientos generales de buenas clases uva blanca y negra . . . . .	el 100 • 1.50
Nº 2—Alvilla de Madrid y Alcira valenciana . . . . .	• • 2.00
Nº 3—Moscateles españoles y franceses de la. clase . . . . .	• • 3.50

<b>Varlos Árboles frutales</b>	
Melocotones de Aragón la. mano grande, riquísima calidad ya con fruto . . . . .	c/u \$ 0.50
Grandes Pavas de la. clase . . . . .	• • 0.40
Ciruela de la casa del Labrador del Aranjuez blancas y negras . . . . .	• • 0.40
Cerezas de gran tamaño punzó y rosa . . . . .	• • 0.10
Grandes manzanas de Asturias . . . . .	• • 0.10
Id. id. de Navarra clase grande . . . . .	• • 0.10

Las plantas se pondrán de nuestra cuenta en las estaciones de Ferro-Carriles perfectamente bien acondicionadas ó en cualquier punto de embarque de Montevideo.

Los pedidos pueden hacerse al señor don Francisco Vidiella, Rincón 75, ó en la Granja Vidiella, en Colón. n. 33 p. 1 m.

## Edictos Judiciales

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Joaquín del Castillo y a los efectos del Art. 1219 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que a solicitud de don Cirilo Larrañaga y doña María Romana Barceló se va a proceder a la mensura y división judicialmente de una suerte de estancia ubicada en la Costa del Arroyo de la Virgen, en este Departamento, campos que fueron de Juan Armando y tienen actualmente por linderos al Norte don Liberato Betancourt ó sean campos que fueron de Navarro, al Sud Cirilo Larrañaga, campos que fueron de José Berdán, y al Oeste con el Arroyo de la Virgen, los que correspondieron a los interesados antes mencionados, por herencia de sus antepasados.

Y para lo cual se ha nombrado para Juez de Mensura al señor Juez de Paz de la 12<sup>a</sup> sección y parapublicar esa operación al Agrimensor dño número don Tomás M. Fleitas.

Florida, Mayo 14 de 1881.  
José R. Barbot.

n. 26

Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Doctor Don Joaquín del Castillo se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Don Juan Ruiz

de Carnaval á efecto de que los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia ya sean como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días á deducirlos bajo apercibimiento.

Florida, Mayo 11 de 1881.  
José R. Barbot.

21 p 1 m.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Joaquín del Castillo se hace saber la apertura de la testamentaria de don Felipe Hernández, para que los que se consideren con derecho á ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos en el término de treinta días bajo apercibimiento.

Florida, Mayo 23 de 1881.  
José R. Barbot.

27 p 10

## JEFATURA POLITICA

### AVISO

Los individuos que deseen reunirse públicamente deberán enviar una Comisión q' se apersone á esta Jefatura en solicitud de un permiso que se les expedirá gratis.

Lo que por disposición superior se les hace saber.

Florida, Mayo 28 de 1881.  
n. 30 p 1 m. D. Espino.

### AVISO

#### Recaudacion de Patentes de Perros

Concluida el día de ayer, primera tróloga concedida a los dueños de perros pa' ra munirse de boletos y patentes y habiendo notado que son muchos los contribuyentes que han dejado de cumplir con la Ley, autorizado por la Comisión Departamental de la Primaria, hago saber; que por segunda y última vez se prórroga hasta el dia 30 del corriente, el plazo para sacar dichos boletos; que transcurrido dicho dia, el infrascripto como Revisor de dichas patentes, procederá a la imposición de una multa de cuatro pesos por cada perro no exceptuando por la Ley ó que se encuentre sin patente, percibiéndose además, dos pesos por el importe de esto y que la imposición de colro de multas á los defraudadores del impuesto de que se trata, se llevará á cabo con la mayor actividad, con el apoyo de las autoridades Departamentales y Superiores y con arreglo á los artículos del C. Rural.

El Recaudador.  
Aquiles Tettini.

Florida, Junio 11 de 1881.  
n. 31 p 1 m.

## Casita en venta

Se vende la casa, situada en la calle 18 de Julio, esquina á Robledo, que consta de 25 varas de frente por 50 de fondo.

La casita es de media agua. Tiene dos buenas piezas, pozo de valde cocina etc.

Además tiene como cincuenta árboles frutales, jardín etc.

Por mas informes ocurrirán á la misma casa.

21 p. 1. m.

## HORNO DE LADRILLO de

### Victorino Vicente

El ladrillo que se confecciona en este establecimiento es de primer orden.

Marca de la mas grande.

Precio sin competencia.

Se encarga de trabajos por contrato en la campaña, haciendo el ladrillo de cualquier marca.

Se reciben órdenes en la costa del Pinado, cerca del puente del Ferro Carril. 4. M. 17. perm.

## MOLINO

### Hidráulico

#### DE LA FLORIDA

#### PRECIOS CORRIENTES

#### DE

Trigo y Harina	\$
Trigo de la. fanega	4.70
Id. 2a.	4.30
Id. 3a.	3.90
Harina de la. a	0.825
Id. 2a.	0.700
Afrecho los 10 kg.	0.700
Afrechillo	0.706
Balango 80	2.000
Granazas 100	1.000

19—perm.

## Alberto Palomeque

#### ABOGADO

Tiene su estudio en la ciudad de Montevideo

252 CALLE DEL CERITO N° 252

## Historia

#### UNA SERIE DE ATENTADOS

por ALBERTO PALOMEQUE

Precio un peso.

En venta en esta imprenta.

## AVISO

Se desea alquilar un carro toldado como para negocio. Ocurrirá la calle Convención n° 105.

35—p. m.

## Domingo Toro y Zola

notorio ex. taurino

frecu sus servicios profesionales en la Florida

CALLE COMERCIO N° 69

## Sastrería

CALLE 12 DE OCTUBRE NÚM. 67.

## Ricos Castañeros

### Buenos Paños

#### Trabajo ismerado

#### Frontal y baratura

Quedan notificados, mis favorecedores y el público en general.

Luis Verges.

N. 12. perm.

## CARLOS PERCOVICH

El Agrimensor de Número que suscribe, hace saber á su amigos y al público en general que ha dejado su residencia en esta Villa, donde recibe órdenes concernientes al ramo.

## FLORIDA

Calle Montevideo 97

## AVISO

Sé encuentra en prensa, el folleto:  
**Serie de Trapisondas**

#### DE UN

#### PROCURADOR MODELO

Tan pronto como, esté editado, se harán conocer los puntos donde se expendrá 28 p. 1. m.

## Herrería y Carpintería

#### DE

### SARRAN Y BESTON

o mercio num. 95, 97 y 99

En este hereditado establecimiento se hacen toda clase de trabajos pertenecientes a dichos ramos, como ser:

#### Herrería

#### Carpintería

#### Camas

#### Cárros

#### Cochas Carruajes

#### Máquinas Jardineras

de matar hormigas, etc. etc.

Los trabajos son garantidos y baratos hasta tal punto que no admite competencia.

33. D 2. permanente.

## Cigarrería del TRIUNFO

#### DE

### ENRIQUEZ HERMANOS

#### SUCURSAL

#### DE

### MOVETIDEO

Gran surtido en cigarros habanos.

De habla, cigarrillos especiales habaneros y picaduras, y de tabaco negro por mayor y menor, calle Independencia num. 50.

10. perm.

## Aviso

Se vende una cuadra de terreno de primera calidad, cercada de alambre y a distancia de 7 cuadras de la plaza principal.

Por más pormenores al Administrador de este periódico.

## Leopoldo Dibarboure

#### ESCRIBANO PÚBLICO

Se encarga de toda clase de asuntos judiciales.

#### FLORIDA

#### ESCRITORIO DE COMISIONES

#### LODOR RO ARTEAGA

#### 223—CALLE BUENOS AIRES—223

(Plaza Independencia)

#### ASISTO A LA CAMA DI: GONZALO

#### MONTEVIDEO

Se ocupa en asuntos de Campos, tanto fiscales, como de propiedad particular, haciéndose cargo de legalizar en formatos titulares para que se garanticen perfecta propiedad, ya sea ante el Gobierno, como ante los Tribunales de la República.

Se hace cargo de arreglos de Testamentarias, división y partición de bienes, compra y venta de campos, propiedades y títulos de deuda pública.

Para llenar estas y cualquier otra comisión se ofrece honestez y actividad, contando con buenas relaciones en esta Capital.

n. 16 p. m.

## MANUEL E. ROVIRA

### REMATADOR Y OMISIONISTA

#### MONTEVIDEO

Plaza Independencia num. 289.

n. 17 p. m.